

 UNNOBA UNIVERSIDAD NACIONAL NOROESTE • BUENOS AIRES	HOJAS DE DATOS	HD 8.6 G
	Información Obra Social	Versión 1 01/10/2021

A partir de la vigencia del decreto 438/2021 cada empleado que inicie la relación laboral deberá permanecer un año en la obra social de la actividad. Luego de ese periodo podrá hacer uso de la opción de cambio.

Al ingresar, se lo solicitará el código y nombre de la obra social si Usted. ya posee una **Obra Social Nacional**, caso contrario se incorporará a la Obra Social de la actividad que corresponda según se trate de personal docente o no docente. **El trámite de afiliación ante la misma, es personal y deberá realizarlo Usted, caso contrario no tendrá cobertura.**

En caso de Pluriempleo recuerde que debe realizar la unificación de sus aportes debiendo comunicar dicha opción al empleador, de acuerdo al primer párrafo. Esta obligación deberá realizarse en un plazo no mayor de SESENTA (60) días a contar desde el momento en que se encuentren en esa situación. Transcurrido ese plazo, sin que medie expresión de voluntad del afiliado el ente recaudador (la AFIP) deberá unificar la cobertura en la Obra Social que hubiere recibido por ese lapso de tiempo y notificar lo actuado a la Superintendencia de Servicios de Salud.

En caso de cambio de obra social el empleado debe informar inmediatamente al área de Recursos Humanos, presentando copia del formulario de opción de obra social a efectos de realizar el cambio. Las opciones de cambio pueden realizarse una vez por año.

Esta información es solo enunciativa, todos los trámites y mayores especificaciones debe tratarlo en la obra social, dada las particularidades de cada una.